



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 22 de noviembre de 2007

**Administración.-** Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Núm. 225

Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

**SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)**

**Precio (€)**

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Anuncio ..... 1

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamientos**

León ..... 2  
Ponferrada ..... 2  
Fabero ..... 2  
La Vecilla ..... 3  
Valverde de la Virgen ..... 3  
Villablino ..... 4  
Villamandos ..... 4  
Valderrueda ..... 4  
Borrenes ..... 4

**Juntas Vecinales**

Villacelama ..... 5

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Delegación Territorial de León .....  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 5

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Delegación de Economía y Hacienda de León  
Sección de Patrimonio ..... 6

**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

Dirección Provincial de León  
Anuncio ..... 7

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Dirección Provincial de León  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 ..... 8  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... 13  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada ..... 14

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Anuncios ..... 15

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

Secretaría de Gobierno - Burgos ..... 17  
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid  
Sección 001 ..... 17

**Juzgados de Primera Instancia**

Número tres de León ..... 17  
Número ocho de León ..... 17

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

Número cinco de Ponferrada ..... 18  
Número uno de La Bañeza ..... 18

**Juzgados de lo Social**

Número uno de León ..... 18  
Número dos de León ..... 19  
Número tres de León ..... 20

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidades de Regantes**

Villager de Lajiana ..... 22  
Canal de los Siete ..... 22  
Reguero Grande ..... 22  
Presa de la Tierra ..... 23  
Presa de la Vega de Abajo ..... 23

**ANUNCIOS URGENTES**

Subdelegación del Gobierno en León ..... 23  
Servicio Público de Empleo Estatal ..... 24

### Excma. Diputación Provincial de León

**ANUNCIO**

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, el "Proyecto para la ejecución de las obras de instalación para la actualización y optimización de la Planta de innivación artificial en la Estación Invernal

de San Isidro", el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, 14 de noviembre de 2007.-El Presidente en funciones, Juan Martínez Majo.



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Mengar Leonesa de Promociones SL, para pub o bar musical, en calle del Pozo, 8, c/v a calle Conde Luna-Expte. 816/06 de Establecimientos.

- A Los Alemanes SC, para obrador de panadería, panadería y degustación de pastelería y café, así como consumo y degustación de bebidas no alcohólicas, en calle Serranos, 38-Expte.2369/07V.O. de Establecimientos.

León, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

11632

14,40 euros

### PONFERRADA

Aprobada inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada, en fecha 8 de octubre de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobada, en los siguientes términos:

Código	Denominación	Grupo
111.131.3	Asesor de la Alcaldía en la nueva proyección del uso de los medios informáticos	A.2 (antiguo B)
111.131.4	Asesor de la Alcaldía para la planificación estratégica del Área de Deportes	A.2 (antiguo A)

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 12 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Policía, P. Civil y R. Interior, Celestino Morán Arias. 11663

### FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de las "Ayudas a abusadores de drogas y drogodependientes que acudan a programas acreditados de drogodependencias en régimen ambulatorio", que literalmente se transcriben a continuación:

#### BASES REGULADORAS DE AYUDAS A ABUSADORES DE DROGAS Y DROGODEPENDIENTES QUE ACUDEN A PROGRAMAS ACREDITADOS DE DROGODEPENDENCIAS EN RÉGIMEN AMBULATORIO

##### 1.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Fabero concederá para gastos de desplazamiento de personas abusadoras de drogas y drogodependientes que acudan, durante el año 2007, a programas acreditados de drogodependencias en régimen ambulatorio, acompañados por familiares, tutores o personas encargadas de su seguimiento.

##### 2.- Naturaleza y cuantía.

La ayuda consistirá en una prestación económica de 0,19 euros por kilómetro de ida y vuelta al centro que desarrolle el programa de drogodependencias.

##### 3.- Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 313.226 del Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero para 2007, sin que la cuantía total de las ayudas pueda superar la cantidad consignada al efecto en la citada partida.

##### 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias las personas abusadoras de drogas o drogodependientes que asistan a programas acreditados de drogodependencias acompañadas por otra persona, ya sea familiar, tutor o encargado de su seguimiento.

##### 5.- Compatibilidad.

La percepción de estas prestaciones será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado o por otras Administraciones Públicas.

##### 6.- Requisitos.

1.- Asistir el solicitante de las ayudas a programas de drogodependencias, tales como "Proyecto Hombre", "Beda", "Indicale" o similares, siempre que estén debidamente acreditados por la Junta de Castilla y León.

2.- Estar empadronado y residir efectivamente el solicitante en el municipio de Fabero con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del programa.

3.- Acreditar la asistencia regular al programa, acompañado por un familiar, tutor o persona encargada del seguimiento.

4.- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

##### 7.- Documentación.

La solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento de Fabero, deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) DNI o NIE del solicitante y de la persona encargada del seguimiento de la asistencia al programa de drogodependencias.

b) Volante de empadronamiento.

c) Informe de la Policía Local de residencia efectiva en el municipio de Fabero.

d) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

f) Certificado emitido por el centro acreditado que organiza el programa de drogodependencias en el que se haga constar la fecha de inicio y la asistencia efectiva del solicitante de la ayuda.

g) Número de cuenta bancaria, cuyo titular deberá ser la persona que realiza el seguimiento, donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

##### 8.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero (plaza del Ayuntamiento, 10, C.P. 24420), dentro del horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 29 de diciembre de 2007.

##### 9.- Tramitación.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales, que formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a asistir de forma efectiva y continuada al programa de drogodependencias.

Igualmente están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

La baja en el programa implicará la pérdida automática de la condición de beneficiario de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades que se hayan percibido indebidamente con posterioridad a la fecha de baja.

#### 11.- Justificación y pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará con periodicidad trimestral, mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad de la persona encargada del seguimiento de la asistencia al programa.

A efectos de justificación, se deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo al pago de la ayuda y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al trimestre a que corresponda la ayuda, un certificado del centro acreditado en el que se haga constar que el beneficiario de la ayuda ha continuado asistiendo de forma efectiva al programa, así como los días de asistencia.

El pago de las ayudas se aplicará, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2007, siempre que el beneficiario acredite la asistencia regular y la continuidad en el programa, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en estas bases.

#### 12.- Inspección y control.

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

1.- Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases o en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, se procederá a acordar la cancelación y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

2.- El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 13.- Régimen Jurídico.

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, a 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

11646

### LA VECILLA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2007 dentro del Presupuesto municipal del ejercicio 2007, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de noviembre de 2007, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos que taxativamente se enumeran en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien reclamar: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla de Curueño, 14 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

11662

### VALVERDE DE LAVIRGEN

Advertido error en el anuncio publicado en la página 9 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de 28 de agosto de 2007, concretamente en la base 5ª de la convocatoria de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta pública de empleo del año 2006, se hace público el texto correcto, a los efectos de su conocimiento, en el sentido que donde pone "Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que este designe", deberá poner "el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue", y donde pone "un miembro corporativo designado por la Alcaldía", debe poner "un funcionario de la Consejería de Educación".

Lo que se hace público a los efectos subsanatorios y modificativos anteriormente indicados.

Valverde de la Virgen, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

11659

12,80 euros

\* \* \*

Advertido error en el anuncio publicado en la página 15 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de 28 de agosto de 2007, concretamente en la base 5ª de la convocatoria de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta pública de empleo del año 2007, se hace público el texto correcto, a los efectos de su conocimiento, en el sentido que donde pone "Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que este designe", deberá poner "el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue", y donde pone "un miembro corporativo desig-

nado por la Alcaldía", debe poner "un funcionario de la Consejería de Educación".

Lo que se hace público a los efectos subsanatorios y modificativos anteriormente indicados.

Valverde de la Virgen, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

11660

13,60 euros

#### VILLABLINO

Con fecha 13 de noviembre de 2007, la Alcaldía dicta Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante el día 14 de noviembre de 2007.

Villablino, 13 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

11633

#### VILLAMANDOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Toral de los Guzmanes y Villamandos para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal. Igualmente acordó la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Villamandos, 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Ezequiel García Huerga.

11657

3,60 euros

#### VALDERRUEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en su sesión extraordinaria del día 9 de noviembre de 2007, han sido aprobados los expedientes número 4/2007-CÉ de Crédito Extraordinario y número 5/2007-SC de Suplemento de Crédito por los que se modifica el presupuesto prorrogado vigente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se hallarán expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Si al finalizar este período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Valderrueda, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

\* \* \*

Aprobado inicialmente el expediente número 03/2007-SC de Modificación de Créditos al Presupuesto Prorrogado vigente en la modalidad de suplemento de crédito por acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2007, y no habiéndose presentado reclamacio-

nes ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 03/2007-SC, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	68.278'58	80.063'35

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0'00	11.784'77

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valderrueda, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

\* \* \*

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno del día 7 de septiembre de 2006 han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a las Tasas de Suministro de agua potable a domicilio y de Alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2006.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

-Recurso preceptivo de reposición, para formular en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso-administrativo, para interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

-Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Valderrueda, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

11634

4,60 euros

#### BORRENES

Sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 164 de 24 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 2007, no se formularon reclamaciones contra dicha imposición y ordenación, por lo que se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

6°. Expediente de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación calles en el municipio, La Iglesia y Leirancos en Orellán".

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la comisión informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación calles en el municipio (La Iglesia y Leirancos en Orellán)", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo:

Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra: 31.043,20 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 13.043,20 euros.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 35,7083 por cien de la aportación municipal.
- d) Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de inmuebles beneficiados por la obra.
- e) Unidades del módulo de reparto: 310,50 metros.
- f) Valor del módulo: 15,00 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen las asiste en derecho.

Borrenes, 2 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

11560

12,80 euros

## Juntas Vecinales

VILLACELAMA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacelama en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de

abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de las Manzanas, 8 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Luis Nazario Barreales Barreales. 11398

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 246/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T.A 13,2/20 kV alimentación a nuevo C.T. en lonja subterránea de 250 kVA y red de B.T., para suministro a nuevo edificio en la calle Jorge Guillén, de Navatejera, en el término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de junio de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. alimentación a nuevo C.T. red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de agosto de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en calle Jorge Guillen, de Navatejera. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 5 metros. Entroncará en la línea "Nava 7", entre los CC.TT. "Pablo Neruda - Clínica Altollano" y alimentará un C.T.

El C.T. estará ubicado en la planta sótano de un nuevo edificio de viviendas, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha mayo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

11156

84,00 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 347/07/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la mejora de las líneas de alimentación a 20 kV, derivaciones a CC.TT. a reformar: El Felechal-Boñar I 10276030, Estación de Boñar I 1026090, y Cea nº I, 110684260, así como sus enlaces con las redes de B.T. existentes, en los t.t.m.m. de Boñar y Cea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Boñar y Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 140.723,75 euros.

e) Características principales:

Actuaciones de reforma de C.T. "El Felechal" de Boñar, C.T. "Estación de Boñar" y C.T. "Cea nº 1".

Actuación número 1

C.T. "El Felechal". Modificación de línea aérea de 20 kV y nuevo C.T. Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 54 metros. Entroncará en el nuevo apoyo nº 18 y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo "Cetin" formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Actuación número 2

Línea subterránea de 20 kV, y nuevo C.T. "Estación de Boñar". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 258 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 55, discurrirá por terrenos de dominio público y alimentará el nuevo C.T.

El C.T. será del tipo "Cetin" formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Actuación número 3

Sustitución de C.T. intemperie por "Cetin" en calle La Iglesia de Cea. Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 20 metros. Entroncará en apoyo existente 1504, de la línea "Sahagún-Aguas Ayuntamiento", discurrirá por calle La Iglesia y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo "Cetin" formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11104

40,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda de León

### Sección de Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

El día 29 de enero de 2008, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes inmuebles, cuyo Pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio del Estado.

Segunda, tercera y cuarta subasta y, en su caso, apertura para el plazo de subasta abierta para las fincas:

**Urbanas:**

En Astorga, local en C/ de Santiago Crespo nº 2 y C/ Santiago nº 1 y 3, referencia catastral 2248111QH4024N0001FU, tipo de salida 89.943,00 euros.

En San Adrián del Valle, solar en C/ La Iglesia nº 16, referencia catastral 4779410TM7647N0001ZH, tipo de salida 4.860,00 euros, y solar en C/ La Iglesia nº 18, referencia catastral 204779411TM7647N0001UH, tipo de salida 1.620,00 euros.

**Rústicas:**

En Ardón, parcela nº 30 del polígono 1 (101 de Catastro), referencia catastral 24006A101000300000ZB, tipo de salida 2.975,00 euros; parcela nº 36 del polígono 1 (101 de Catastro), referencia catastral 24006A101000360000ZT, tipo de salida 812,00 euros; parcela nº 45 del polígono 1 (101 de Catastro), referencia catastral 24006A102000450000ZD, tipo de salida 812,00 euros; parcela nº 36 del polígono 2 (102 de Catastro), referencia catastral 24006A102000360000ZB, tipo de salida 2.823,00 euros; parcela nº 67 del polígono 2 (102 de Catastro), referencia catastral 24006A102000670000ZA, tipo de salida 5.951,00 euros; parcela nº 93 del polígono 2 (102 de Catastro), referencia catastral 24006A102000930000ZE, tipo de salida 4.193,00 euros; parcela nº 105 del polígono 2 (102 de Catastro), referencia catastral 24006A102001050000ZP, tipo de salida 1.623,00 euros; parcela nº 231 del polígono 3 (103 de Catastro), referencia catastral 24006A103002310000ZZ, tipo de salida 4.328,00 euros; parcela nº 67 del polígono 5 (incluida en el Catastro de Urbana con referencia catastral 8523105TN8082S0001GZ), tipo de salida 67.601,00 euros, y parcela nº 30 del polígono 6 (106 de Catastro), referencia catastral 24006A106000300000ZE, tipo de salida 55,00 euros.

En Ardón y Chozas de Abajo, parcela nº 229 del polígono 3 (103 de Catastro), referencia catastral 24006A103002290000ZU, tipo de salida 9.196,00 euros; parcela nº 240 del polígono 3 (103 de Catastro), referencia catastral 24006A103002400000ZY, tipo de salida 1.623,00 euros, y parcela nº 263 del polígono 3 (103 de Catastro), referencia catastral 24006A103002630000ZZ, tipo de salida 3.534,00 euros.

En Chozas de Abajo, parcela nº 86 del polígono 3 (903 de Catastro), referencia catastral 24067A903000860000ST, tipo de salida 1.491,00 euros.

En Cabrereros del Río, parcela nº 86 del polígono 3 (303 de Catastro), referencia catastral 24029A303000860000GT, tipo de salida 6.030,00 euros.

En Cebrones del Río, parcela nº 1 del polígono 4 (104 de Catastro), referencia catastral 24055A104000010000LM, tipo de salida 9,00 euros; parcela nº 7 del polígono 4 (104 de Catastro), referencia catastral 24055A104000070000LI, tipo de salida 117,00 euros; parcela nº 13 del polígono 4 (104 de Catastro), referencia catastral 24055A104000130000LS, tipo de salida 28,00 euros; parcela nº 6 del polígono 6 (106 de Catastro), referencia catastral 24055A106000060000LY, tipo de salida 540,00 euros; parcela nº 103 del polígono 7 (201 de Catastro), referencia catastral 24055A201001030000TM, tipo de salida 428,00 euros; parcela nº 173 del polígono 7 (201 de Catastro), referencia catastral 24055A201001730000TR, tipo de salida 162,00 euros; parcela nº 265 del polígono 8 (202 de Catastro), referencia catastral 24055A202002650000TQ, tipo de salida 540,00 euros; parcela nº 26 del polígono 10 (204 de Catastro), referencia catastral 24055A204000260000TP, tipo de salida 216,00 euros, y parcela nº 191 del polígono 10 (204 de Catastro), referencia catastral 24055A204001910000TL, tipo de salida 590,00 euros.

En Cebrones del Río y Santa Elena de Jamuz, parcela nº 119 del polígono 8 (202 de Catastro), referencia catastral 24055A202001190000TJ, tipo de salida 1.917,00 euros.

En Cimanes de La Vega, parcela nº 75 del polígono 9 (109 de Catastro), referencia catastral 24056A109000750000MM, tipo de salida 3.246,00 euros.

En Laguna de Negrillos, parcela nº 58 del polígono 16 (116 de Catastro), referencia catastral 24090A116000580000LU, tipo de salida 504,00 euros.

En Luyego, parcela nº 9 del polígono 18 (118 de Catastro), referencia catastral 24093A118000090000IU, tipo de salida 72,00 euros; parcela nº 80 del polígono 18 (118 de Catastro), referencia catastral 24093A118000800000IH, tipo de salida 27,00 euros; parcela nº 91 del polígono 18 (118 de Catastro), referencia catastral 24093A118000910000IL, tipo de salida 45,00 euros, y parcela nº 133 del polígono 18 (118 de Catastro), referencia catastral 24093A118001330000II, tipo de salida 216,00 euros.

En Riego de La Vega, parcela nº 114 del polígono 4 (404 de Catastro), referencia catastral 24134A404001140000ZV, tipo de salida 10.800,00 euros, y parcela nº 1 del polígono 12 (412 de Catastro), referencia catastral 24134A412000010000ZY, tipo de salida 5.400,00 euros.

En Villamejil, parcela nº 56 del polígono 15 (115 de Catastro), referencia catastral 24218A115000560000SB, tipo de salida 842,00 euros.

**Quinta subasta:**

En Llamas de La Ribera, parcela nº 17 del polígono 6 (206 de Catastro), referencia catastral 24094A206000170000ZO, tipo de salida 2.972,00 euros, y parcela nº 63 del polígono 8 (208 de Catastro), referencia catastral 24094A208000630000ZL, tipo de salida 180,00 euros.

León, 7 de noviembre de 2007.-La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo. 11520

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

En el expediente nº 2007/505805/25, a nombre de D/D<sup>a</sup> Jaroslaw Idzi Szymansky, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto aprobar con fecha 2 de octubre de 2007 la prestación de Incapacidad Permanente en grado de total para la profesión habitual, cuyo importe y efectos se señalan en esta notificación:

Pensión de Incapacidad Permanente  
Base Reguladora: 2.279,32 €  
Porcentaje de la pensión: 55%

Régimen: Accidente de Trabajo  
Número de pagas anuales: 12  
Tipo retención IRPF: 0,00%

Fecha de revisión: 27-03-2010  
Importes:

Pensión mensual  
Pensión inicial: 1.253,63 €  
Revalorizaciones: 21,49 €  
Suma de abonos: 1.275,12 €  
Retención IRPF: 0,00  
Importe líquido: 1.275,12 €

Primer pago: Periodo de 01-10-2007 a 31-10-2007  
Suma de abonos: 1.275,12 €  
Retención IRPF: 0,00  
Importe líquido: 1.275,12 €

Pago de la pensión: Caja España de Inversiones - Torre del Bierzo-Sucursal 0029

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notifi-

cación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)".

Para que sirva de notificación a D./D<sup>a</sup> Jaroslaw Idzi Szymansky —, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, en la fecha 9 de octubre de 2007 a su domicilio habitual de calle La Maquila, 6, 24370 Torre del Bierzo, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 11056

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Rubén Roldán Fuentes.

DNI/CIF: 071422358K.

Nº documento: 24 01 501 07 003282226.

Fecha de la diligencia: 04-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Vivienda en Trabajo del Camino, calle Jazmín, número 2, plantas 2 y 3, A. número orden 11. Cuota 3,256%. Superficie construida 115,29 m<sup>2</sup> y útil 96,70 m<sup>2</sup>. Anejo: Trastero 33 de 5,17 m<sup>2</sup> construidos y 3,98 m<sup>2</sup> útiles y plaza de garaje 33 de 9,90 m<sup>2</sup> útiles. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 3122, nº libro 364, nº folio 55, nº finca 23684.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 013934968	07 2006 / 07 2006	0521
24 06 014187572	08 2006 / 08 2006	0521
24 06 014525153	08 2006 / 08 2006	0111
24 06 014612756	09 2006 / 09 2006	0521
24 06 014881427	09 2006 / 09 2006	0111
24 06 014881326	09 2006 / 09 2006	0111
24 07 010122039	11 2006 / 11 2006	0111
24 07 010121938	10 2006 / 10 2006	0111
24 07 010293104	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 010729196	11 2006 / 11 2006	0111

#### IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	3.492,91
Recargo	617,03
Intereses	191,46
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>4.904,89</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11

de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor; en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Actcl., Jesús Llamazares González.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a con-

tuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nombre del deudor: Fernando Bardal Rodríguez.

DNI/CIF: 009674208V.

Nº documento: 24 01 501 07 003389128.

Fecha de la diligencia: 18-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Local comercial en Trobajo del Camino, avenida Párroco Pablo Diez, número 130, planta b.j. número orden 6. Cuota 3,171%. Superficie construida 191,63 m<sup>2</sup> y útil 188,66 m<sup>2</sup>. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 2580, nº libro 194, nº folio 147, nº finca 13592.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 014967414	10 2006 / 10 2006	0521
24 07 010133052	11 2006 / 11 2006	0521
24 07 010093040	10 2006 / 10 2006	0111
24 07 010464165	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 010995847	01 2007 / 01 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	1.240,79
Recargo	248,16
Intereses	62,96
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>2.155,40</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor; en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los lími-

tes de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: José Luis Lozano Llamas.

DNI/CIF: 009756967E.

Nº documento: 24 01 501 07 003282731.

Fecha de la diligencia: 04-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Navatejera, travesía 2ª Virgen Blanca, número 13. Superficie construida 248,82 m<sup>2</sup> y del terreno 1.000 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, parcela B de Evencio González González; sur, Emilio González y Elena García; este, 2ª travesía Virgen Blanca; oeste, Matilde Tabarro. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 3115, nº libro 195, nº folio 36, nº finca 18487.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 014802514	09 2006 / 09 2006	0111
24 07 010054644	10 2006 / 10 2006	0111
24 07 010660286	11 2006 / 11 2006	0111
24 07 010480232	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 010823166	12 2006 / 12 2006	0111
24 07 011012318	01 2007 / 01 2007	0521

## IMPORTE DEUDA

	<i>Euros</i>
Principal	2.559,88
Recargo	511,97
Intereses	126,39
Costas devengadas	13,94
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>3.812,18</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Vicente Escabias Martínez.

DNI/CIF: 009809652Z

Nº documento: 24 01 501 07 003279596.

Fecha de la diligencia: 04-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Vivienda en Navatejera, calle Real, número 10, planta 2 B. Número orden 11. Cuota 7,843%. Superficie útil 56,41 m<sup>2</sup>. lleva como anejo el trastero nº 5. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 2569, nº libro 91, nº folio 158, nº finca 12412.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 012888580	04 2006 / 04 2006	0111
24 06 013125525	05 2006 / 05 2006	0111
24 06 013424003	06 2006 / 06 2006	0111
24 06 014374502	07 2006 / 07 2006	0111
24 06 013183220	06 2006 / 06 2006	0521
24 06 013927389	07 2006 / 07 2006	0521
24 06 014181209	08 2006 / 08 2006	0521
24 07 010157405	11 2006 / 11 2006	0521
24 07 010098696	10 2006 / 10 2006	0111
24 07 010705049	11 2006 / 11 2006	0111
24 07 010489932	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 010866313	12 2006 / 12 2006	0111

## IMPORTE DEUDA

	<i>Euros</i>
Principal	1.867,70
Recargo	373,53
Intereses	118,39
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>2.963,11</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios

de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Francisco Javier Diez San Martín.  
DNI/CIF: 009770592P.  
Nº documento: 24 01 501 07 003232615.  
Fecha de la diligencia: 02-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Rústica: Nombre de la finca: El Casar. Provincia: León. Localidad: Cuadros. Termino: Cuadros. Cultivo: Pastos. Cabida: 0,0567 ha. Linde N: Olegario García Suárez; linde S: Honorio García García; linde E: Fernando García y Carlos Ra; linde O: Rosa Fernández y Rosa García. Referencia catastral 24063A017002440000UM.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 000302428	11 2001 / 11 2004	0111
IMPORTE DEUDA		
		Euros
Principal		20.184,81
Recargo		7.064,69
Intereses		623,81
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		600,00
	Total responsabilidad	28.473,31

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Aleksandra Mari Tosheva.

DNI/CIF: 0X6591274A.

Nº documento: 24 01 501 07 003206040.

Fecha de la diligencia: 01-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: vivienda en Cantimpalos (Segovia), calle Alameda, s/n, bloque 1, planta 2, puerta C. Cuota división horizontal 2,02%. Número orden 11. Superficie construida de 88,15 m<sup>2</sup> y útil 62,28 m<sup>2</sup>. Linderos: Fondo, vuelo sobre calle Alameda. Tiene como anejo la plaza de garaje nº 22. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 3574, nº libro 108, nº folio 129, nº finca 10018.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 012358013	03 2006 / 03 2006	1221
24 06 012799765	04 2006 / 04 2006	1221
24 06 013036710	05 2006 / 05 2006	1221
24 06 013505340	06 2006 / 06 2006	1221
24 06 014939425	08 2006 / 08 2006	1221
24 06 014939526	09 2006 / 09 2006	1221

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	579,16
Recargo	115,82
Intereses	42,81
Costas devengadas	14,96
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.352,75</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Mónica Garrido Josa.  
DNI/CIF: 010086299V.

Nº documento: 24 01 501 07 003393875.

Fecha de la diligencia: 19-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Vivienda en León, plaza Cortes Leonesas, nº 7, planta 7, con vuelta a calle Fuero. Nº orden 22. Cuota 2,932%. Referencia catastral 8993608TN8189S0060JW. Superficie construida 161 m<sup>2</sup> y útil 124,70 m<sup>2</sup>. Tiene terraza descubierta en todo su frente, que es de uso exclusivo de esta vivienda. Inscrita en el registro nº 3, nº tomo 2604, nº libro 200, nº folio 97, nº finca 11802.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 010161950	11 2006 / 11 2006	0521
24 07 010494174	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 011026159	01 2007 / 01 2007	0521
24 06 000321525	01 2004 / 02 2005	0111
24 06 000321626	01 2004 / 01 2005	0111

## IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	12.616,51
Recargo	4.344,49
Intereses	1.341,81
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>18.902,81</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de

Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

11557

602,40 euros

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Joma Textil SL. Expediente D.P-número 62 24 07 00052267.

Domicilio: Plaza Colón, 4, 1º dch, 24001 León.

Acto a notificar: Resolución de 18 de septiembre de 2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 13 de julio de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 8 noviembre 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 11675

\* \* \*

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - Avenida Facultad, nº 1, León. Tfno.: 987 219 161. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Prov. apremio	Nombre/razón social	Localidad	Periodo
07/500089/44	Juan Carlos Parra Ramos	Robla (La)	01-04/06 // 03-09/06

León, a 7 noviembre 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11676 31,20 euros

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES**

Intentadas las notificaciones al deudor Prada López Adolfo, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 07 00051000, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en los domicilios conocidos en la calle Camino de Santiago, nº 27, 1º, pta. 4 de Ponferrada, y avenida del Bierzo, nº 330 de Dehesas, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, del acto que se indica a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 8 de noviembre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)**

Notificadas al deudor Prada López Adolfo cuyo último domicilio conocido fue en calle Camino de Santiago, nº 27, 1º, pta. 4 de Ponferrada, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 11-05-2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DEUDA**

	Euros
Principal	9.340,66
Recargo	1.868,14
Intereses	514,17
Costas	76,69
<b>Total</b>	<b>11.799,66</b>

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/204 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 29 de octubre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.-(CONVALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Prada López Adolfo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja y alta, en Dehesas, barrio Portugal.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Portugal-Dehesas. N° vía: 330. Cód. post.: 24400. Cód. muni.: 24118.

Datos registro:

N° registro: 01 n° tomo: 2019 n° libro: 376 n° folio: 145. N° finca: 6701.

Importe de tasación: 76.800,00.

Descripción ampliada:

Urbana: casa de planta baja y alta, cubierta de losa, en el municipio de Ponferrada, calle Portugal, n° 330 de Dehesas, que ocupa una superficie aproximada de 120 m², cuyos linderos son: Derecha: Carretera general que conduce a Toral de los Vados, izquierda: Camino de servidumbre, fondo: José Perea y otros, y frente: Carretera general que conduce a Toral de los Vados.

Es la finca registral n° 6701 que proviene de traslado de la finca 37097 de Ponferrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número I al tomo 1601, libro 94 y folio 148.

Es titular con el 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa Adolfo Prada López, NIF. 10047066-E.

Ponferrada, a 29 de octubre de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

11579

100,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

INFORMACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO (LEÓN)

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de río Tuerto

Regadíos: 51,92 €/ha.

Abastecimientos: 280,89 €/l/s.

Usos industriales: 5,19 €/CV.

Otros usos industriales: 280,89 €/l/s.

Industrias con refrigeración: 12,98 €/l/s.

Piscifactorías: 7,79 €/l/s.

Molinos: 0,52 €/l/s.

Términos municipales afectados:

Astorga, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil, Villabispo de Otero.

Tramo de río Órbigo

Regadíos: 13,34 €/ha.

Abastecimientos: 72,17 €/l/s.

Usos industriales: 1,33 €/CV.

Otros usos industriales: 72,17 €/l/s.

Industrias con refrigeración: 3,34 €/l/s.

Piscifactorías: 2,00 €/l/s.

Molinos: 0,13 €/l/s.

Términos municipales afectados:

Alja del Infantado, La Bañeza, Los Barrios de Luna, Benavides del Órbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanes del Tejar, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Las Omañas, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Soto y Amío, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo, Villazala.

Condiciones de aplicación

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª.- El estudio y justificación de este Canon de Regulación obra en poder de los representantes de los regentes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León) el día 28 de septiembre de 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 5 de octubre de 2007.—El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

10712

56,00 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO (LEÓN)

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C34 Canal de Velilla

Regadíos: 42,44 €/ha.

Abastecimientos: 229,60 €/l/s.

Usos industriales: 4,24 €/CV.

Otros usos industriales: 229,60 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 10,61 €/l/s.  
 Piscifactorías: 6,37 €/l/s.  
 Molinos: 0,42 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Carrizo de la Ribera, Cimanes del Tejar, León, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo.

12C35 Abastecimiento de León  
 Tarifa: 87.958,35 €.  
 Términos municipales afectados:  
 León.

12C36 Canal de Carrizo  
 Regadíos: 38,23 €/ha.  
 Abastecimientos: 206,82 €/l/s.  
 Usos industriales: 3,82 €/CV.  
 Otros usos industriales: 206,82 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 9,56 €/l/s.  
 Piscifactorías: 5,73 €/l/s.  
 Molinos: 0,38 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Las Omañas, Turcia.

12C37 Canal de Villadangos  
 Regadíos: 24,77 €/ha.  
 Abastecimientos: 134,01 €/l/s.  
 Usos industriales: 2,48 €/CV.  
 Otros usos industriales: 134,01 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 6,19 €/l/s.  
 Piscifactorías: 3,72 €/l/s.  
 Molinos: 0,25 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanes del Tejar, San Pedro Bercianos, Santa Marina del Rey, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C38 Canal General del Páramo  
 Regadíos: 46,39 €/ha.  
 Abastecimientos: 250,97 €/l/s.  
 Usos industriales: 4,64 €/CV.  
 Otros usos industriales: 250,97 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 11,60 €/l/s.  
 Piscifactorías: 6,96 €/l/s.  
 Molinos: 0,46 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanes del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C39 Canal de Castañón  
 Regadíos: 27,32 €/ha.  
 Abastecimientos: 147,80 €/l/s.  
 Usos industriales: 2,73 €/CV.  
 Otros usos industriales: 147,80 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 6,83 €/l/s.  
 Piscifactorías: 4,10 €/l/s.  
 Molinos: 0,27 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Bustillo del Páramo, Hospital de Órbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

12C40 Canal de Villares  
 Regadíos: 40,86 €/ha.  
 Abastecimientos: 221,05 €/l/s.  
 Usos industriales: 4,09 €/CV.  
 Otros usos industriales: 221,05 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 10,22 €/l/s.  
 Piscifactorías: 6,13 €/l/s.  
 Molinos: 0,41 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:

Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C41 Canal de Presa de la Tierra  
 Regadíos: 23,23 €/ha.  
 Abastecimientos: 125,67 €/l/s.  
 Usos Industriales: 2,32 €/CV.  
 Otros Usos Industriales: 125,67 €/l/s.  
 Industrias con Refrigeración: 5,81 €/l/s.  
 Piscifactorías: 3,48 €/l/s.  
 Molinos: 0,23 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C43 Canal de San Román  
 Regadíos: 52,62 €/ha  
 Abastecimientos: 284,67 €/l/s.  
 Usos industriales: 5,26 €/CV.  
 Otros usos industriales: 284,67 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 13,16 €/l/s.  
 Piscifactorías: 7,89 €/l/s.  
 Molinos: 0,53 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Astorga, San Justo de la Vega.

12C66 Páramo Medio  
 Regadíos: 89,62 €/ha  
 Abastecimientos: 484,84 €/l/s.  
 Usos industriales: 8,96 €/CV.  
 Otros usos industriales: 484,84 €/l/s.  
 Industrias con refrigeración: 22,41 €/l/s.  
 Piscifactorías: 13,44 €/l/s.  
 Molinos: 0,90 €/l/s.  
 Términos municipales afectados:  
 Bercianos del Páramo, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Valdevimbre, Villamañán.

#### Condiciones de aplicación

1ª.- Estas Tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.- Las propuestas de estas Tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 28 de septiembre de 2007.

5ª.- El estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 5 de octubre de 2007.-El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

10711

120,00 euros

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Secretaría de Gobierno - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 5 de noviembre de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Camponaraya	Titular	M <sup>a</sup> Beatriz Juárez López
Castrillo de Cabrera	Titular	Florentino Roderá Álvarez
Gordaliza del Pino	Titular	Pedro José Bajo Bajo
Gordaliza del Pino	Sustituto	José Luis Pastrana García
Reyero	Sustituto	Ana Mari Alonso Alonso
Sancedo	Sustituto	Fernando Cabezudo García
Santa Cristina de Valmadrigal	Titular	Eulalia Lozano Cueto
Sobrado	Titular	José Antonio Soto García
Truchas	Titular	Segundo Álvarez Martínez
Villamartín de Don Sancho	Titular	Timotea Pinto Martínez

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de noviembre de 2007.—El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.  
11598 26,40 euros

## Sala de lo Contencioso-Administrativo –Valladolid

### SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Canteras Industriales del Bierzo SA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución FOM/950/2007, de 22 de mayo, que aprueba definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Ponferrada, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0001715/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial (ilegible). 11529

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.  
NIG: 24089 1 0010940/2007.  
Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1088/2007.

Sobre: Otras materias.

De: José Luis Fernández Fernández.

Procuradora: Carmen Benavides Silván.

### EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 1088/2007 a instancia de José Luis Fernández Fernández, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1.- Parcela número 127 del polígono 4 de la concentración parcelaria S-I del Ayuntamiento de Boñar, dedicada a secano, al sitio de El Manzanal. Tiene una superficie de treinta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda al Norte con camino; al Sur, con la número 126 de Manuel Ruiz; al este, con la 128 de Iluminado Fernández, y al Oeste con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al Tomo 644, Libro 91, Folio 40.

2.- Parcela número 120 del polígono 4 de la concentración parcelaria S-I, Ayuntamiento de Boñar, dedicada a secano, al sitio El Manzanal.

Tiene una superficie de sesenta y nueve áreas y noventa centiáreas. Linda al Norte con camino; al Sur, con zona excluida; al Este, con la número 119 de Gregorio Álvarez, y al Oeste con la número 121 de Etelvina Espinosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Tomo 644, Libro 91, Folio 33.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 26 de octubre de 2007.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.  
11249 34,40 euros

### NÚMERO OCHO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0011900/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 852/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Neybe Materiales de Construcción y Maderas SL.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Iván del Cueto Reyero, Joaquín Ramos Adamut.

Procurador/a: Mónica Picón González, sin profesional asignado.

### EDICTO

En los autos de juicio ordinario número 852/06, seguidos por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 178/07

Magistrado-Juez: Pablo Arraiza Jiménez

Parte actora: Neybe Materiales de Construcción y Maderas SL.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Letrado: Germán Luera Fernández.

Parte demandada:

1. Iván del Cueto Reyero.

Procuradora: Mónica Picón González.

Letrado: Juan Muñiz Bernuy

2. Joaquín Ramos Adamut (en rebeldía)

Objeto del juicio: Acción de responsabilidad de administradores societarios

En León, a 18 de septiembre de 2007

## Fallo:

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Luis María Alonso Llamazares, en nombre y representación de Neybe Materiales de Construcción y Maderas SL, contra Iván del Cueto Reyer y Joaquín Ramos Adamut, a quienes condeno a abonar a aquella solidariamente la cantidad de 13.550,55 euros, más el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, el cual habrá de presentarse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de 5 días desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Pablo Arraiza Jiménez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica dicha sentencia a Joaquín Ramos Adamut a los efectos procedentes.

En León a 3 de octubre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

11401

40,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

76000.

NIG: 2411510004467/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 642/2007. Sobre: Otras materias.

De: María Dinoraz Pacios García.

Procurador/a: Tadeo Morán Fernández.

Contra:

Procurador/a:

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de dominio de referencia, seguido para de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindantes de la finca a inmatricular a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

“Urbana. Solar sito en Borrenes, con una superficie de seiscientos veintidós metros cuadrados, dentro del cual existe construida una casa de planta baja y cubierta, con una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados, señalada actualmente con el número 78A de la calle de Abajo, de Borrenes. Linda el solar por el frente (oeste), con la calle de Abajo; por la izquierda entrando (norte), con casa y terreno de Herederos de María Pacios Voces; por la derecha entrando (sur), con casa destinada a pajar de Herederos de Valentín Voces Álvarez; y por el fondo (este), con anterior terreno de Herederos de María Pacios Voces y callejón.”

En Ponferrada, a 31 de octubre de 2007.—El/la Secretario/a.

Se cita a:

Herederos de María Pacios Voces.

Herederos de Valentín Voces Álvarez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de María Pacios Voces y Herederos de Valentín Voces Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 31 de octubre de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible).

11446

32,80 euros

### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13550.

NIG: 2401010101560/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 370/2007. Sobre: Otras materias.

De: María Luisa del Canto Mendoza.

Procurador: Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra:

Procurador/a:

#### EDICTO

Doña Mercedes Cernuda Navaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 370/2007 a instancia de María Luisa del Canto Mendoza, representada por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana casa sita en Requejo de la Vega, a la calle La Bañeza nº 6, catalogada como residencial, con una superficie del suelo de 184 metros cuadrados y construida de 269 metros cuadrados, que consta de planta baja destinada a vivienda (compuesta de ocho habitaciones, salón-comedor, dos baños, cocina y despensa) con su patio (170 metros cuadrados) y una primera sin dividir o diáfana destinada a almacén-ático (99 metros cuadrados), cuya referencia catastral es 2386109TM6828N0001UM. Linda: Norte, Balbino Martínez Alonso, Domingo Carro Martínez y Eugenia Martínez Martínez; Sur, calle La Bañeza; este, Benito García Martínez, y Oeste, Domingo Carro Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza a 2 de noviembre de 2007.—La Juez, Mercedes Cernuda Navaro.—El/la Secretario/a (ilegible).

11361

26,40 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 799/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Donatila Miranda Sánchez contra la empresa Global Petroleum Capital SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de enero a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos

82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Petroleum Capital SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11527

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Berta Rodríguez Pérez contra la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios Inmobiliarios Naranco SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.096,53 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Naranco SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11528

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sunny Bharanikulangara Baby contra la empresa Baldomero Bueno Crespo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Baldomero Bueno Crespo, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.390,75 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero Bueno Crespo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11594

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000791/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 246/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Miguel Ortiz Pérez.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antracitas La Estrella SA, Tesorería General Seguridad Social.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 246 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ortiz Pérez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antracitas La Estrella SA, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 2.017,19 euros con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 01/11/06 y la revisión por agravación o mejoría podrá instarse a partir de abril de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas La Estrella SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 11538

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002280/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 720/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Solución Solar Bioclima SL.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Juan Robles Castrejón

contra Solución Solar Bioclima SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 720/2007, se ha acordado citar a Solución Solar Bioclima SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2008 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solución Solar Bioclima SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11463

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000405/2007.  
01000.

Nº Autos: Dem. 119/2007.

Nº ejecución: 156/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan José Noriega Álvarez.

Demandado: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Noriega Álvarez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Viviendas y Solados SLL, por un importe en concepto de principal de 2.512,42 euros (2.284,02 € con otros 228,40 en concepto del 10% de mora en cómputo anual), a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 11467

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000923/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 287/2007.

Nº ejecución: 157/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Redoune Kaddar.

Demandado: Trabajo y Estilo SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 157/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Redoune Kaddar contra la empresa Trabajo y Estilo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Trabajo y Estilo SL, por un importe en concepto de principal de 3.624,38 euros (3.437,85 € con otros 186,53 en concepto del 10% de mora en cómputo anual), con otros 616,14 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios a la Dirección Provincial de Tráfico, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabajo y Estilo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11468

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 119/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Crespo contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.827,03 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11526

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 323/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Arias Vélez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos y Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por don Tomás Arias Vélez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos y Asepeyo a quienes absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11531

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 451 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Elio Maestre Vega contra la empresa Grupo Minero Casayo, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don José Elio Maestre Vega, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Minero Casayo y su aseguradora, declaro que la parte demandante se encuentra afectada de incapacidad permanente, derivada de enfermedad profesional, en el grado de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar al demandante una pensión en la cuantía equivalente al 100% de su base reguladora de 516 euros, con las revalorizaciones y mejoras que legalmente le correspondan y con efectos de 1.1.2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, y de hacerlo la entidad gestora, deberá presentar al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. De no cumplirse efectivamente este abono se pondrá fin al trámite del recurso (artículos 188, 189 y 192 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Minero Casayo y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León a 8 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11535

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 446 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Guerra Gómez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo Guerra Gómez, contra Saneamientos Flórez SL y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada que abone al trabajador la cantidad de 6.467,90 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650446/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660446/07 de la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11534

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 445 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rodríguez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre ordinario se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús García Rodríguez, contra Saneamientos Flórez SL y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada que abone al trabajador la cantidad de 6.722,45 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650445/07 el importe total de la condena o afianzando el

pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660445/07 de la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y ara que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11533

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 691/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Gallega contra la empresa Humberto Domingos Marques dos Santos Fremap, Mina La Sierra SL, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mutual Midat Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos nº 691/2007 a instancia de Mutua Gallega frente a Humberto Domingos Marques dos Santos Fremap, Mina La Sierra SL, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, Mutual Midat Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, para su acumulación a los autos nº 600/07 que se tramitan en el Juzgado de lo Social dos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado.-Doy fe.

El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Humberto Domingos Marques dos Santos, Carbones Human SL, Contratas San Diego SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11532

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### VILLAGER DE LACIANA

Constituida esta Comunidad de regantes y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Salón del Pueblo de Villager, Junta General que se celebrará el primer sábado siguiente transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 19.00 horas en primera convocatoria, y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, respecto de la que serán válidos todos los acuerdos que se tomen cualquiera que fuere el número de asistentes a la misma, para examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Villager, 14 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Comisión, Félix Rodríguez Rodríguez.  
11658

22,40 euros

#### CANAL DE LOS SIETE

Aprobada por la Junta General de esta Comunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2007, la liquidación de las anualidades a reintegrar por la obra complementaria "Modificado nº 1 de las obras de infraestructura de regadío en la zona de concentración parcelaria de Gradefes - regadío (León)", Expediente 1505-1, así como el Padrón de Contribuyentes por tal concepto, se someten a información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en el plazo establecido, será considerada como definitiva.

Los datos más importantes de la liquidación son los que a continuación se detallan:

- Clasificación de las obras: Obras complementarias.
- Importe de las obras complementarias: 3.858.591,74 €.
- Importe a reintegrar (60% obras complementarias): 2.315.155,04 €.
- Años de reintegro (hasta 2030 inclusive): 25.
- Interés anual: 2%.
- Anualidad de amortización: Año 2006: 118.583,26 €.
- Número de hectáreas computadas: 873,5325.
- Precio por hectárea: 135,76 €.
- Fecha del primer vencimiento: 31 de enero de 2008.
- Forma de pago: Ingreso en Caja España - Gradefes. Cta. de esta Comunidad de Regantes.

Gradefes, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, José María Díez de Valdeón.

11735

41,60 euros

#### REGUERO GRANDE

Una vez elaborado el Padrón General de propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público por un período de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del Padrón en el tablón de anuncios de la localidad con el fin de facilitar su examen. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será los lunes, miércoles y viernes de 21,00 a 23,00 horas en el local del pueblo.

Una vez transcurrido el plazo y atendida y resueltas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para todas las votaciones que se realicen en Junta general dentro de ese período y para el cobro de los recibos del ejercicio 2007.

Huerga de Garaballes, 26 de octubre de 2007.-El Presidente, Andrés Otero Santos.

\*\*\*

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local del pueblo de Huerga de Garaballes el domingo 25 de noviembre, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (art. 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:



puestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-3449/2007	Lucía Orviz Loredo	C/ Astorga, nº 5, 4º D. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 €
LE-801/2007	Jonatan Martínez Bermejo	C/ Real, nº 28. Villaquilambre (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León 7 de noviembre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11514

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1164/2007	José Luis Tijera Suárez	Avda. de Asturias, nº 21. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1264/2007	Pascual Barril Vargas	c/ Getafe, nº 1, bajo izda. La Virgen del Camino	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1397/2007	Esteban Fernández Doviso	C/ Compostela, nº 6. O Barco de Valdeorras (Ourense)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1423/2007	Saúl David González Arroniz	C/ San Juan, nº 78, 4º C. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1434/2007	Oscar Bobis Arias	C/ Poeta Eduardo Álvarez, nº 34. La Pola de Gordón (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1456/2007	Mario José Llorente da Costa	C/ Los Molinos, nº 3. Vilecha (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1485/2007	Yassine Moukrim	C/ Agustín Alfageme, nº 2, 6º B. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1854/2007	Dario Norniella Fontenlos	Travesía Ferrota, nº 4, 4º dcha. Piedras Blancas (Asturias)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2118/2007	Ediv Izquierdo Pastor	C/ Gumersindo Azcárate, 36, bajo. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2413/2007	Baltasar Cantón Jáñez	Villazano de Valderaduey (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2415/2007	María Jesús Suárez Zapico	Plaza de la Inmaculada, 4, 5º A. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 7 de noviembre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11512

## Servicio Público de Empleo Estatal

### ANUNCIO

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León a 5 de noviembre 2007.—El Director Provincial, Teótimo González González.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Álvarez Méndez, Adela Rosa Mari	10021831	Av. Galicia, 15, 2ªA, Ponferrada	24/05/2007 30/05/2007	Invalidez permanente absoluta o gran invalidez
García Acosta, Elena	71024204	C/ Cardenal Lorenzana, 4, 7ºE, León	09/07/2007 30/07/2007	Suspensión por paso a situación de maternidad
Jiménez Arias, Gemma	53029627	C/ Pascua, 6, San Andrés Rabanedo	11/06/2007 30/07/2007	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros

11559